

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE CABRICAN, QUETZATENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7
Anexos	8
Información Financiera y Presupuestaría	9
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	9
Egresos por Grupos de Gasto	10
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	11
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	12





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor:

Vitelio Enrique Pérez Méndez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CABRICAN, QUETZALTENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE CABRICAN, QUETZALTENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencia control interno en normas y disposiciones legales

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Incumplimiento en Rendición de Cuentas
- 2 Deficiencias en registro y control de inventarios

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Cabricán, Quetzaltenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencia control interno en normas y disposiciones legales

Condición

En la revisión de los expedientes de proyectos se determinó que los usuarios no publicaron en el sistema Guate compras lo siguiente: Oficios de la remisión de contratos presentado a la Contraloría General de cuentas.

Criterio

Según resolución No. 30-2009 de fecha 06 de abril de 2009 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del estado, establece en su artículo 9, Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso. En lo que respecta a los contratos determina que la Unidad ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro.

Causa

Según resolución No. 30-2009 de fecha 06 de abril de 2009 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del estado, establece en su artículo 9, Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso. En lo que respecta a los contratos determina que la Unidad ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro.

Efecto

Los proveedores de bienes, servicios y contratistas, no tienen la oportunidad de conocer los eventos de cotizaciones promovidos por la Municipalidad, afectando la confiabilidad y transparencia de los mismos.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Secretario Municipal para que todo evento de cotización y licitación pública que realice la Municipalidad , sea publicado en el Sistema GUATECOMPRAS, como lo establece la Ley.

Comentario de los Responsables

Por medio de Nota de Auditoría No. DAM-0341-01-2010 de fecha 11 de mayo de 2010 se les dio a conocer el presente hallazgo, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que la administración no se pronunció, o emitió opinión alguna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18. Para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal a razón de Q. 2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Incumplimiento en Rendición de Cuentas****Condición**

No se envió en el tiempo estipulado el inventario del año 2,009 a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El decreto 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal artículo 53 literal r) Atribuciones y obligaciones del alca lde, establece la obligación de enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros 15 días calendario del mes de enero de cada año.



Causa

Inobservancia de la ley por parte de las autoridades edíles.

Efecto

Al cumplir con lo establecido por la ley, se evitan de sanciones.

Recomendación

El alcalde municipal debe expedir las instrucciones necesarias al tesorero, para que se cumpla con lo que establece la ley. En relación al envío de la copia de bienes de la entidad a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Por medio de Nota de Auditoría No. DAM-0341-01-2010 de fecha 11 de mayo de 2010 se les dio a conocer el presente hallazgo, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que la administración no se pronunció, o emitió opinión alguna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción de conformidad con el decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y tesorero municipal, por la cantidad de Q 2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Deficiencias en registro y control de inventarios****Condición**

Se determino que existe una diferencia de registro de bienes entre el libro de inventarios y las tarjetas de responsabilidad.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada MAFIM, versión I, módulo II, Módulo de Tesorería, numeral 3.9, establece: Libro de Inventario. Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo.



Causa

Negligencia de las autoridades municipales al no actualizar el inventario municipal.

Efecto

Las autoridades municipales ignoran cuales son y a cuanto ascienden sus activos fijos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al tesorero, para que se actualice de inmediato el libro de inventarios y tarjetas de responsabilidad de los activos de la municipalidad, tomando en cuenta que se autoricen por medio de acuerdos las bajas de los activos defectuosos.

Comentario de los Responsables

Por medio de Nota de Auditoría No. DAM-0341-01-2010 de fecha 11 de mayo de 2010 se les dio a conocer el presente hallazgo, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que la administración no se pronunció, o emitió opinión alguna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero municipal por Q 2,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	VITELIO ENRIQUE PEREZ MENDEZ	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	JORGE GONZALES RAMOS	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	MATILDE RAMOS BATEN	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2008
4	BENJAMIN ROJAS BATEN	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	ERNESTO RAMOS PEREZ	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	ROLANDO GENARO RAMIREZ RAMOS	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	HERMINIO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
8	OSCAR DAVID RAMOS BATEN	TESORERO	15/01/2008	14/01/2012
9	YESSENIA LISBETH HERNANDEZ DEL VALLE	AUDITOR	15/01/2008	14/01/2012
10	SELVIN EDILZAR RAMOS RIOS	SECRETARIO	15/01/2008	14/01/2012
11	IRVIN OCIEL LOPEZ RAMIREZ	COORDINADOR O.M.P.	15/01/2008	14/01/2012
12	HERMINIO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CABRICAN, QUETZALTENANGO

EJERCICIO FISCAL 2009

(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	75,350.00	0.00	75,350.00	81,865.00	-6,515.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	267,000.00	75,000.00	342,000.00	318,351.50	23,648.50
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	33,000.00	0.00	33,000.00	55,076.40	-22,076.40
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	287,500.00	302,000.00	589,500.00	575,131.63	14,368.37
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	14,000.00		14,000.00	5,919.52	8,080.48
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,265,000.00	165,000.00	1,430,000.00	1,293,383.29	136,616.71
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,910,000.00	2,820,000.00	11,730,000.00	9,048,008.06	2,681,991.94
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	105,835.88	105,835.88	0.00	105,835.88
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00
	TOTAL	10,851,850.00	5,467,838.88	16,319,685.88	13,377,735.40	2,941,950.48



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CABRICAN, QUETZALTENANGO

EJERCICIO FISCAL 2009

(Valores Expresados en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,381,400.00	40,891.29	1,422,291.29	1,401,769.41	99%
Servicios No Personales	268,500.00	195,710.56	464,210.56	427,303.50	92%
Materiales y Suministros	204,950.00	311,363.71	516,313.71	477,355.15	92%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	7,888,000.00	4,919,870.32	12,807,870.32	10,430,475.20	81%
Transferencias Corrientes	174,000.00	0.00	174,000.00	121,670.00	70%
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	935,000.00	0.00	935,000.00	617,305.97	66%
Totales	10,851,850.00	5,467,835.88	16,319,685.88	13,475,879.23	83%



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE CABRICAN, QUETZALTENANGO

AL 05 de Mayo 2010

(Valores Expresados en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	501.62
2	IVA PAZ Inversión	21,186.05
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	22,217.93
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	4,620.61
5	CODEDE	-
6	Fondo para el control y vigilancia forestal	-
7	Ingresos propios	34,112.95
8	10% Funcionamiento	2,074.18
9	IVA PAZ Funcionamiento	1,728.52
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	2,609.37
11	IGSS Laboral	7,665.28
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	15,981.00
13	Prima de Fianza	1,082.69
14	IVA FACT. ESPECIALES	40,329.89
15	ISR fact. Especiales	10,436.04
16	ISR sobre dietas	4,000.00
17	IUSI Inversión	-
18	Timbre y papel sellado	-
	TOTAL	168,546.13



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE CABRICAN, QUETZALTENANGO
AL 05 DE MAYO DE 2010

(Valores Expresados en Quetzales)

No.	CUENTA	BANCO	MONTO
1	3252000234	BANRURAL	147,545.88
2	660007606	CHN	2,970.25
	TOTAL		150,516.13

